

NO GENERALIZAR

CUANDO SE GENERALIZA o mejor dicho cuando no se especifica siempre se corre el peligro de caer en algún error de "generalidad".

Hay que especificar tanto los hechos como las personas.

Ninguna persona es igual que otra ni como persona, ni como intencionalidad, ni como síntesis de racionalidad y sentimiento.

Ningún hecho es igual que otro, ni por su contexto ni por las circunstancias ni por el escenario, ni por los movimientos, aunque los actores puedan ser los mismos.

Cuando llegó la noticia de la sentencia que confirma la primera instancia de dos años de prisión privativa de libertad del alcalde Leerner Panduro Pérez, la mayoría de purusinos se ha quedado con lo sensacional, con la superficialidad y la generalidad de la condena.

Sin embargo no debe ser así el juicio y el pensamiento crítico debe ser siempre profundo. Si bien es deplorable una condena, no es lo mismo el motivo que la produce.

En este caso el delito del Sr. Leerner Panduro Pérez es el de haberse extralimitado en calificativos ofensivos y difamatorios contra el Sr. Huerto Milla, mientras reclama un bien público del Purús, que habría sido sustraído.

El reclamo en bien de lo justo para la Provincia merece una felicitación.

El tono "insultante, difamatorio, calumniador" es la parte negativa que le acarrea una condena al Alcalde.

El contenido del reclamo: los 837.450.00 nuevos soles "descompensados" quedan todavía como una incógnita a desvelar y sería y es aún muy importante llegar esclarecer ese contrato inconcluso o incumplido todavía en la nebulosa.

A todos nos debe alegrar cuando el Poder Judicial hace justicia, "con justicia".

A nadie debe agradar que cualquier ciudadano sufra.

Siempre, a todos y en cualquier lugar es la Verdad quien nos hace libres.

Lamentablemente la Verdad sobre el contrato de la obra destinada a la pista de fecha 14 de octubre de 1997 no ha triunfado hasta el día de hoy.

Hubieron marchas en Purús, hubieron reclamos en Pucallpa, hubieron muchos interrogantes y muchas explicaciones pero ni la Verdad ni las pistas de Puerto Esperanza han salido a la luz después de 18 años de espera.

Los protagonistas de ambas partes "del contrato inicial, después de 18 años, todavía no han sabido o no han querido decirnos que cómo, por qué.

Por eso el "grito" del alcalde, es muy válido.

Su forma incorrecta ha sido sentenciada. Queda pendiente exigir la sentencia a los responsables de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las pistas y la devolución al Purús de los 837.450.00 nuevos soles con los intereses de 18 años.

